

MUNICIPIO DISTRITAL DE CHALHUAHUA CHO

CONSUMERS - APURWING 00276

London, April 20, 1916

"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045- 2017-GM/MRCH/CA.

Challhuahuacho, 23 de Noviembre del 2017.

Victor

El informe N° 01949-2017/SGIDUR//MDCH-AHBC, de fecha 06 de Noviembre del 2017, remitido por el Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL RESERVIORIO, LINEA DE ADUCCION Y CONDUCCION EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LAHUANI, SECTOR DE HAPICCURO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – APURIMAC"; v.

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12º, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24º, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24º, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

00275

que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del informe de visto presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, donde se emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de: "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO, LINEA DE ADUCCION Y CONDUCCION EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LAHUANI, SECTOR DE HAPICCURO , DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y mediante informe N° 008-2017-JFLL-JPP, de fecha 22 de Noviembre del 2017, el jefe de Planificación y presupuesto informa la disponibilidad presupuestal.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24º del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO, LINEA DE ADUCCION Y CONDUCCION EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LAHUANI, SECTOR DE HAPICCURO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 101,013.98 Soles (Ciento Un Mil, Trece con 98/100 soles), que se ejecutara por Modalidad Directa por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:

PLAZO DE EJECUCION	90 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	S/. 84,193.87
GASTOS GENERALES	S/. 12,991.05
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 3,829.06
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 101,013.98

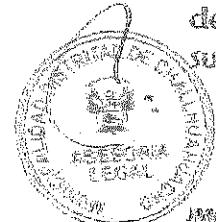
ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHALLHUAHUA CHO

00274

COTERBAMBIAS - APURIMAC



ARTÍCULO TERCERO. - Transcribase lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JESAH/AJ/MDOH.
PLAN PRES.
SUB GER. INFRA.

20/07/2018
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN TECNOLÓGICA